



Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO**, REPRESENTADO POR EL **MAESTRO ROBERTO GARCÍA URBANO Y LICENCIADA VERÓNICA IVETTE GÓMEZ BECERRA**, EN FUNCIONES DE **PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO** DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"MUNICIPIO"**; Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA **"ENRIQUE KATO MIRANDA"**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, Y CUANDO AMBAS PARTES ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, LAS CUALES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- Del **"MUNICIPIO"**, por conducto de sus representantes declara:

I.1.- Que es una institución de carácter público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo señalado por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 7 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

I.2.- Que el Honorable Ayuntamiento de Purísima del Rincón, mediante acuerdo adoptado en la Acta número 002 de la Primera Sesión Ordinaria celebrada el 10 de octubre de 2024, específicamente en el punto quinto del orden del día, autorizó al Presidente Municipal y a la Secretaria del Ayuntamiento para que, en representación del municipio suscriban los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios, conforme a lo dispuesto en el artículo 26, fracción XV y en el artículo 137, fracciones IX y XIII, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

I.3.- El **Maestro Roberto García Urbano**, acredita su personalidad como Presidente Municipal de Purísima del Rincón, con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Purísima del Rincón del Estado de Guanajuato, periodo 2024-2027 de fecha 06 de junio del 2024, así como con el acta de la sesión solemne de instalación del Ayuntamiento celebrada el 10 de octubre del año 2024.

I.4.- La **Licenciada Verónica Ivette Gómez Becerra**, comparece a la suscripción del presente instrumento en su calidad de Secretaria del Honorable Ayuntamiento, acreditando su cargo mediante el nombramiento otorgado por el Ayuntamiento en el punto tercero del Acta número 002 de la Primera Sesión Ordinaria, celebrada el 10 de octubre del año 2024.

I.5.- Que se encuentra inscrito ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público con el número de Registro Federal de Contribuyentes con clave MPR8501011K9.

I.6.- Que tiene su domicilio en Palacio Municipal Sin Número, Zona Centro, de la ciudad de Purísima de Bustos, Purísima del Rincón, Guanajuato, Código Postal 36400, mismo que señala para todos sus efectos legales.



I.7.- Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con la suficiencia presupuestal, disponible en la cuenta municipal identificada como M24/1125100000/M240210000/134/3320/P0036.

II.- Del "PRESTADOR DEL SERVICIO" declara:

II.1.- Que se encuentra inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con clave de Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]

II.2.- Que su domicilio fiscal está ubicado en [REDACTED]

II.3.- Se identifica con credencial para votar con clave de elector número: [REDACTED], expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave CURP: [REDACTED] y que su domicilio particular es el ubicado en [REDACTED]

II.4.- Que cuenta con los conocimientos necesarios y la capacidad física y jurídica para realizar el objeto del presente contrato, [REDACTED] N2-ELIMINADO 2

II.5. Que es profesionista y cuenta con la Licenciatura en Biología con cédula profesional número [REDACTED] emitida por la Secretaría de Educación Pública y Maestría en Ciencias (Biología) con cédula profesional número [REDACTED] emitida por la Secretaría de Educación Pública. N5-ELIMINADO 8

Expuestas las declaraciones que anteceden y reconocida por "LAS PARTES" la personalidad con que se ostentan, [REDACTED] N6-ELIMINADO 2
[REDACTED] N7-ELIMINADO 2
expresan su consentimiento para obligarse en los términos de este contrato y a las disposiciones legales aplicables en materia de prestación de servicios, por lo que, convienen sujetar sus compromisos al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – El "MUNICIPIO" contrata al "PRESTADOR DEL SERVICIO" para la realización del proyecto denominado "Inventario de Gases y Compuestos de Efecto Invernadero de Purísima del Rincón", deberá de contener como mínimo los siguientes capítulos, los que deberán de realizarse conforme a los términos del documento [REDACTED] N9-ELIMINADO 8
Técnico-Económica/Servicio 25-0902-21, para la elaboración del "Inventario de Gases y Compuestos de Efecto Invernadero de Purísima del Rincón" (Anexo 1).

1. Introducción.
2. Marco normativo.
3. Objetivo.
4. Metodología.
5. Diagnóstico e identificación de los principales sectores con fuentes de gases de efecto invernadero.
 - 5.1 Resultados generales.
 - 5.2 Sector energía.
 - 5.3 Sector procesos industriales y uso de otros productos.



- 5.4 Sector AFOLU (sector agricultura, silvicultura, ganadería y otros usos de la tierra).
- 5.5 Sector transporte.
- 5.6 Sector desechos/residuos.
- 5.7 Fuentes clave de emisiones.
- 5.8 Línea base y proyecciones de emisiones de gases de efecto invernadero.
6. Conclusiones.
7. Bibliografía.
8. Anexo.

Los resultados del proyecto se definen a partir de los siguientes entregables a cargo del prestador del servicio:

- Documento en formato digital (.docx y .pdf), en memoria USB y/o en Drive y 1 tanto impreso.
- Anexo en formato digital (.docx, .xls y .pdf), en memoria USB y/o en Drive y 1 tanto impreso.

SEGUNDA. – El “**PRESTADOR DEL SERVICIO**” se obliga a desarrollar las actividades mencionadas en la cláusula primera con toda la diligencia que amerite, a fin de dejar plenamente satisfecho a el “**MUNICIPIO**”.

Asimismo, el “**PRESTADOR DEL SERVICIO**” se compromete a atender en cualquier momento, de manera expedita y sin costo adicional todas las observaciones y/o requerimientos que le formule el “**MUNICIPIO**” sobre las precisiones y adecuaciones a las actividades desarrolladas.

VIGENCIA

TERCERA.- Las partes acuerdan que la vigencia del presente contrato será a partir del día **19 de septiembre del 2025** y hasta el **día 11 de diciembre del 2025**.

FECHAS DE ENTREGA

CUARTA.- El “**PRESTADOR DEL SERVICIO**” se compromete a entregar al “**MUNICIPIO**” de forma parcial sujeta a revisión los avances especificados en el calendario de actividades que se adjunta como Anexo 2 al presente contrato y quedando las fechas de entrega de la siguiente manera:

- La primera entrega (entrega parcial sujeta a revisión) se realizará el día **24 de octubre de 2025**, en formato digital, el cual contendrá lo relativo al Capítulo 2. Marco Normativo, Capítulo 3. Objetivo, Capítulo 4. Metodología y avances del Capítulo 5. Diagnóstico e identificación de los principales sectores con fuentes de gases de efecto invernadero.
- La segunda entrega (entrega sujeta a revisión) se realizará el día **28 de noviembre de 2025**, en formato digital, donde el prestador del servicio realizará la entrega del documento final, con el total de capítulos que lo integran, así como los entregables especificados en la cláusula primera.

MONTO Y FORMAS DE PAGO

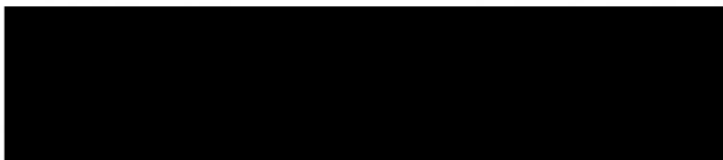
QUINTA.- “LAS PARTES” acuerdan que el pago total por la prestación del servicio es de **\$92,800.00 (noventa y dos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) incluido el impuesto al valor agregado IVA**, conforme a la siguiente forma de pago:



El primer pago se realizará a más tardar el día **31 de octubre de 2025**, por una cantidad de **\$23,200.00 (veintitrés mil doscientos pesos 00/100 M.N.)** incluido el impuesto al valor agregado IVA, correspondiente al 25% del monto total de proyecto.

El segundo pago se realizará a más tardar el día **05 de diciembre de 2025**, por una cantidad de **\$69,600.00 (sesenta y nueve mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)** incluido el impuesto al valor agregado IVA, correspondiente al 75% del monto total de proyecto.

Los pagos serán realizados a manera de transferencia electrónica al siguiente número de cuenta:



Queda expresamente establecido que los porcentajes anteriores son fijos hasta su total conclusión y por la vigencia del contrato, por lo que no estará sujeto a ajustes de ningún tipo y bajo ninguna circunstancia.

Cada una de **"LAS PARTES"** se obligan a dar cumplimiento a las obligaciones fiscales que le correspondan.

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** manifiesta conformidad a que el **"MUNICIPIO"** retenga conforme a la Ley respectiva las obligaciones fiscales que se generen a su cargo por la percepción que obtenga por la realización del objeto del presente contrato.

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** deslinda al **"MUNICIPIO"** de cualquier responsabilidad fiscal.

GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

SEXTA.- El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** se compromete a emitir en favor de el **"MUNICIPIO"** un cheque cruzado por la cantidad de **\$9,280.00 (nueve mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.)** correspondiente al 10% (diez por ciento) del monto total de la prestación del servicio como garantía.

PARTIDAS Y FACTURACIÓN

SÉPTIMA. - El **"MUNICIPIO"** se obliga a pagar incondicionalmente, a través de la Tesorería Municipal las facturas que se originen por el importe de la prestación del servicio, objeto del presente contrato, con cargo a la siguiente cuenta:

NOMBRE DE LA CUENTA: "Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas"

NÚMERO DE CUENTA: M24/1125100000/M240210000/134/3320/P0036.

MONTO: **\$92,800.00 (noventa y dos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado IVA.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Dirección del Instituto Municipal de Planeación de Purísima del Rincón.



Para el trámite de pago, el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá presentar la factura a la **Dirección del Instituto Municipal de Planeación**. Toda factura emitida por el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, en favor del **"MUNICIPIO"** deberá presentarse a nombre del **Municipio de Purísima del Rincón** y deberá reunir los requisitos fiscales establecidos en la legislación vigente, y contener los siguientes datos:

- a) Nombre de el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** y fecha de expedición.
- b) Número de la factura.
- c) Descripción clara de la prestación del servicio que ampara el precio total.

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá enviar al **"MUNICIPIO"** los formatos PDF y XML de la factura a la cuenta de correo electrónico: **planeacionpr@gmail.com**.

CAUSAS DE RESCISIÓN

OCTAVA. – Ambas partes conviene expresamente que el **"MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial y sin responsabilidad para éste, cuando se actualice alguna de las causales que a continuación se señalan:

- a) Por ser imposible la realización del mismo.
- b) Por no haber suficiencia presupuestal del **"MUNICIPIO"** para cubrir el precio pactado.
- c) Si a juicio de el **"MUNICIPIO"**, el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**:
 - 1. No realiza en la fecha estipulada el objeto del presente contrato.
 - 2. Suspende injustificadamente sus servicios.
 - 3. Subcontrate, ceda, transmita o enajene en cualquier forma o por cualquier medio la totalidad o parte de los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, sin consentimiento expreso y por escrito del **"MUNICIPIO"**, y;
 - 4. En general cuando incumpla o cumpla parcialmente con alguna de las obligaciones previstas en el presente instrumento o cualquier otra derivada de la ley.

PENA CONVENCIONAL

NOVENA. - El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a pagar una pena convencional equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del contrato sin incluir el IVA en el momento que ésta se requiera y sin necesidad de declaración judicial, en caso de que se dé por terminado este instrumento legal por causas no imputables al **"MUNICIPIO"**.

CAUSAS DE TERMINACIÓN

DÉCIMA. - Son causas de terminación del presente contrato:

- a) Por conclusión del término del presente contrato.
- b) Por mutuo acuerdo.
- c) Por rescisión, cuando alguna de las partes no cumpla con lo establecido en el presente contrato.
- d) Por resolución Judicial o Administrativa.



DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO

DÉCIMA PRIMERA.- El "MUNICIPIO" designa desde este momento al Instituto Municipal de Planeación de Purísima del Rincón, Guanajuato, representado por la Directora, **Maestra Beatriz Adriana Ponce Márquez**, para el seguimiento en el cumplimiento del presente instrumento jurídico, así como para solventar las observaciones o recomendaciones que en su caso formulen las autoridades fiscalizadoras y auditoras e informar por escrito a la Dirección Jurídica el cumplimiento del objeto del presente contrato debiendo anexar la evidencia relativa al presente, en un término de 03 días hábiles siguientes al pago convenido de la prestación del servicio.

PROPIEDAD INTELECTUAL

DÉCIMA SEGUNDA. - "LAS PARTES" convienen en que los reportes, base de datos y documentos elaborados durante el desarrollo del objeto materia del presente contrato serán propiedad única y exclusivamente del "MUNICIPIO".

AUSENCIA DE VICIOS Y RESPONSABILIDAD

DÉCIMA TERCERA. - "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe, error, dolo, mala fe, ni violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo, por lo que se obligan a estar y pasar por él en todo tiempo y lugar, de igual manera será responsable directamente el "**PRESTADOR DEL SERVICIO**", cuando por negligencia, dolo, mala fe o falta de pericia y capacidad, se deriven o causen daños al patrimonio municipal, sin perjuicio de que en su oportunidad, tales circunstancias sean del conocimiento de las autoridades judiciales competentes.

COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN

DÉCIMA CUARTA. - "LAS PARTES" acuerdan que la comunicación que se derive del presente instrumento jurídico se llevará por escrito, sin embargo, de ser necesario, las partes acuerdan que las realizadas por correo electrónico, mensajería de textos, por telefonía móvil o plataformas de comunicación digitales tendrán validez y fuerza legal siempre y cuando estén vinculadas a los fines de este instrumento y pueda ser comprobada la recepción del comunicado.

RELACIONES LABORALES

DÉCIMA QUINTA. - El presente contrato no crea una relación jurídica de representación o asociación, una relación laboral de patrón y empleado o socio o asociado, o de cualquier otra forma distinta a lo específicamente señalado en el presente contrato entre el "**PRESTADOR DEL SERVICIO**" y el "MUNICIPIO".

El "**PRESTADOR DEL SERVICIO**" será el único responsable respecto de cualquier obligación de tipo laboral de conformidad con lo dispuesto por las leyes laborales mexicanas aplicables en relación con cualquier empleado o trabajador que emplee o contrate para cumplir sus obligaciones derivadas del presente contrato y asume plena responsabilidad por el cumplimiento de sus obligaciones laborales con respecto de los mismos.

CESIÓN DE DERECHOS

DÉCIMO SEXTA. - Los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, no podrán ser cedidos, enajenados, grabados o transferidos a terceros por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia por parte del "**PRESTADOR DEL SERVICIO**", con excepción de los derechos de cobro que podrán ser transferidos, previa autorización por escrito del "MUNICIPIO".



MODIFICACIÓN O AMPLIACIÓN

DÉCIMA SÉPTIMA. -El presente contrato podrá ser modificado o adicionado previo consentimiento por escrito de "LAS PARTES".

TITULADO

DÉCIMA OCTAVA. - Los títulos de las cláusulas que aparecen en el contrato, se han puesto con el exclusivo propósito de facilitar su lectura y organización del clausulado, por lo tanto, no definen ni limitan el contenido de las mismas; para efectos de interpretación de cada una de las cláusulas deberá recurrirse a su contenido literal y de ninguna manera a su título.

CONFIDENCIALIDAD DE DATOS DEL SUJETO OBLIGADO

DÉCIMA NOVENA.- "LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta, respecto de la información que mutuamente se proporcionen o por aquella a la que tengan acceso con motivo de la ejecución del presente contrato, de manera especial la clasificada como confidencial o reservada en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, así como la normativa reglamentaria aplicable a cada una de "LAS PARTES" en la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que proporcione el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en esta cláusula permanecerán vigentes y serán exigibles aún en el caso de que "LAS PARTES" dieran por terminado el presente convenio.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

VIGÉCIMA.- De la misma manera "LAS PARTES" de común acuerdo establecen que para dirimir cualquier controversia sobre la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, se comprometen y obligan a intentar solucionarlas por la vía de la negociación haciendo uso de los medios alternativos de solución de conflictos, no obstante, lo anterior se someten a la jurisdicción territorial de los Tribunales de la Ciudad de Purísima del Rincón, Guanajuato, renunciando a cualquier otro que pudiera corresponderles por razón de domicilio presente o futuro.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, VALOR Y FUERZA LEGAL DE ESTE INSTRUMENTO, LO RATIFICAN Y FIRMAN POR QUINTUPLICADO LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN, A 19 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025.

"MUNICIPIO"

"PRESTADOR DEL SERVICIO"



PRESIDENCIA MUNICIPAL
PURÍSIMA DEL RINCÓN, G.

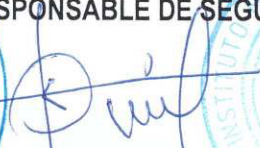
MAESTRO ROBERTO GARCÍA URBANO
PRESIDENTE MUNICIPAL

MAESTRO ENRIQUE KATO MIRANDA
CONSULTOR



RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO


LICENCIADA VERÓNICA IVETTE GÓMEZ BECERRA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO


MAESTRA BEATRIZ ADRIANA PONCE MÁRQUEZ
DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE PURÍSIMA DEL RINCÓN


CONTADOR PÚBLICO HÉCTOR MUÑOZ PORRAS
TESORERO MUNICIPAL

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO MPR/IMPLAN/02-2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO Y EL PRESTADOR DEL SERVICIO ENRIQUE KATO MIRANDA, CON EL OBJETO QUE SE DESCRIBE EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025.



Propuesta TÉCNICO-ECONÓMICA / Servicio 25-0902-21
2 de septiembre, 2025

Arq. Beatriz Adriana Ponce Márquez
Directora General del IMPLAN
Purísima de Bustos, Gto.
Presente

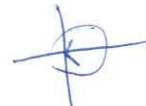
Por este conducto en carácter de consultor identificado en este documento como EKM Consultoría Ambiental, hago llegar la Propuesta TÉCNICO-ECONÓMICA/Servicio 25-0902-21, relativa a la elaboración del **"Inventario de Gases y Compuestos de Efecto Invernadero de Purísima del Rincón"**.

Quedo a sus apreciables órdenes para cualquier duda o comentario a agradezco nuevamente la consideración de nuestros servicios para cotizar.

Propuesta TÉCNICA / Servicio 25-0902-21


M. C. Enrique Kato Miranda
Director y responsable de los servicios

SSS




Antecedente

El día 1 de septiembre de los corrientes "EKM Consultoría Ambiental" recibió por correo electrónico enviado por el Instituto Municipal de Planeación de Purísima (IMPLAN) invitación y términos de referencia (TR) para presentar cotización para la elaboración el Inventario de Gases y Compuestos de Efecto Invernadero de Purísima del Rincón. En respuesta a ello se presenta esta propuesta técnico económica.

Introducción

La Ley de Cambio Climático para el Estado de Guanajuato y sus Municipios (2024, art. 53) establece la necesidad de que los municipios cuenten con inventarios de gases y compuestos de efecto invernadero (GyCEI), como instrumento y base de la política ambiental que debe expresarse en un programa Municipal de Cambio Climático (PMCC)

La realidad de algunos municipios del estado, como es el caso de Purísima del Rincón, es que no cuentan con el inventario mencionado y aunque existe uno a nivel estatal, su escala asume estimaciones a nivel municipal que requieren comprobación y ajuste mediante la revisión y corrección de los indicadores de actividad económica de aquellos sectores cuya actividad compromete en mayor proporción emisiones de GyCEI.

Por otra parte, el nivel de detalle metodológico de la elaboración de inventarios GyCEI, supone el acceso del municipio a recursos financieros que frecuentemente no están a su alcance. En esta propuesta se presenta una vía metodológica intermedia de solución para dotar al municipio de este instrumento con el mayor apego a los procedimientos técnicos de estimación de uso corriente en los ámbitos internacional, nacional y estatal.

Objetivo general

Integrar un documento que contenga la cuantificación de las emisiones y el listado de sectores generadores de GyCEI que resultan de las actividades humanas en el municipio de Purísima del Rincón y contribuyen al calentamiento global, a través de la aplicación de diversas metodologías para contar con datos que permitan establecer políticas públicas en materia de cambio climático.

Descripción de los componentes cotizados

1. Introducción

Se elaborará la última semana del proyecto cuando estén listos todos los capítulos, precedida por un resumen ejecutivo

2. Marco normativo

Desarrollar el proceso de recopilación de la información concerniente para la elaboración del marco normativo del inventario GyCEI de Purísima del Rincón. Elaborar un análisis que vincule las leyes, normas y otros instrumentos obligatorios con la elaboración del inventario GyCEI

3. Objetivo

Con cumplimiento cabal del objetivo planteado en los TR, se redactará con el ajuste necesario para ilustrar la ruta metodológica planteada en esta propuesta

4. Metodología

En este apartado se hará la descripción del proceso metodológico abordado, mismo que corresponde con lo que se menciona en el siguiente apartado. La metodología planteada se orienta a que el municipio cuente con el mejor insumo posibles para la elaboración del su PMCC en lo futuro.

5. Diagnóstico e identificación de los principales sectores con fuentes de GyCEI

Se detallarán los resultados obtenidos para los sectores de energía, procesos industriales y uso de otros productos, AFOLU, transporte, desechos/residuos, fuentes clave de emisiones, línea base y proyecciones de emisiones de GyCEI

La metodología por seguir por "EKM Consultoría Ambiental" tomará como base inicial la información del desglose municipal para Purísima del Rincón del Inventario GyCEI estatal más reciente publicado por la SAMA (antes SMAOT).

La información mínima que se deberá solicitar a las SAMA, será el desglose para los siguientes sectores: Energía, Procesos Industriales y Uso de productos (IPPU, por sus siglas en inglés), Agricultura, Silvicultura y Otros Usos de la Tierra (AFOLU), y Residuos. Así como las estimaciones de Reservorios y/o sumideros de GyCEI, en caso de tener estimaciones para el municipio de Purísima del Rincón. En este paso será necesario solicitar dicha información a través del propio IMPLAN.

A partir de la información estatal que se obtenga, "EKM Consultoría Ambiental" investigará las estadísticas oficiales actuales de la actividad económica de los sectores de relevancia por sus contribuciones GyCEI. Con dicha información, se calcularán como línea base las estimaciones de las principales fuentes de gases de efecto invernadero con los factores de emisión recomendados en la metodología Tier 1 del IPCC, y se harán las proyecciones con base en las estimaciones de crecimiento futuro de los sectores económicos de relevancia en la emisión de GyCEI.

En el apartado de compuestos de efecto invernadero, el enfoque será en las emisiones de carbono negro (BC por sus siglas en inglés) provenientes de la actividad ladrillera reflejada en los inventarios de unidades de producción y producción de ladrillos por unidad municipal y estatal disponibles.

6. Conclusiones

Se establecerán a partir de los resultados en cuanto a predominancia de las fuentes emisoras y la prioridad de atención cuando se cuente con el PMCC. En aquellos puntos en los que exista certeza suficiente se hará la interpretación de los resultados como parte de los resultados.

7. Bibliografía

Se citará en con base en el sistema APA

8. Anexo único

Archivo Excel editable con tablas dinámicas que dejen evidencias trazables de las cadenas de cálculos para cada sector y tipo de emisión.

Alcance

Los trabajos cotizados contemplan utilizar la información más reciente disponible en las instituciones municipales y estatales, así como en plataformas institucionales de información tales como IPLANEG, SAMA, Secretaría del Campo, INEGI, I y secretarías del gobierno federal. Contempla la solicitud de información oficial no disponible públicamente, por conducto de IMPLAN. Contempla la realización de un número acotado de entrevistas con actores clave del municipio. Territorialmente esta propuesta abarca el municipio de Purísima de Bustos, aunque se contextualizará en las emisiones GyCEI de San Francisco del Rincón y León.

Calendario y Entregables

Los trabajos tendrán una duración de diez semanas a partir de la firma del contrato mediante la siguiente calendarización:

Etapas	Semana									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1. Introducción										
2. Marco normativo										
3. Objetivo										
4. Diagnóstico e identificación de los principales sectores con fuentes de GYCEI										
Presentación avances										
5.										
6. Conclusiones										
7. Anexos										
8. Entrega final										



Entregables

Documentos con diseño final una vez sea aprobado respecto al contenido y aspectos técnicos, siendo los siguientes:

1. Documento. En formato digital (.docx y .pdf) y un tanto impreso.
2. Anexo. En formato digital (.docx, .xls y .pdf) y un tanto impreso.

Monto y forma de pago

Los servicios descritos tienen un costo neto (más impuestos) de \$80,000.00 (ochenta mil pesos más IVA). No se requiere anticipo y los pagos se distribuyen con base en la siguiente tabla:

Etapa	Producto	Precio (no incluye IVA)	Pago:
1. Informe de avances	Presentación. Power point y documentos de evidencias	\$20,000.00	Semana 6
2. Informe final	Documento. En formato digital (.docx y .pdf) y un tanto impreso. Anexo. En formato digital (.docx, .xls y .pdf) y un tanto impreso	\$60,000.00	Al finalizar semana 10

Vigencia

Esta propuesta técnico-económica, tiene una vigencia de 45 días naturales.


M. C. Enrique Kato Miranda
Director y responsable de los servicios

ANEXO 2. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

Semana		S1	S2	S3	S4	S5	S6	S7	S8	S9	S10
		22-26 sept	29-mar oct	06-oct oct	13-17 oct	20-24 oct	27-31 oct	03-jul nov	oct-14 nov	17-21 nov	24-28 nov
Concepto											
1	Introducción										
2	Marco normativo										
3	Objetivo										
4	Metodología										
5	Diagnóstico e identificación de los principales sectores con fuentes de gases de efecto invernadero.										
6	Conclusiones										
7	Bibliografía										
8	Anexo										
	Entrega final										


 Presentación de avances
 Entrega final

"MUNICIPIO"

[Signature]

MAESTRO ROBERTO GARCÍA URBANO
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 PURISIMA DEL RINCON, GTO
 PRESIDENTE MUNICIPAL



"PRESTADOR DEL SERVICIO"

[Signature]

LICENCIADA VERÓNICA IVETTE GÓMEZ DEL RINCON
 BECERRA
 SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
 MAESTRO ENRIQUE KATO MIRANDA
 CONSULTOR

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el RFC, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 2.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 3.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 4.- ELIMINADA la clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 5.- ELIMINADO el CURP, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 6.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 7.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 8.- ELIMINADO el título, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 9.- ELIMINADO el título, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 10.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 4 renglones por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.